

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA - BOYACÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
FECHA	AGOSTO DE 2026
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)	
Que la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, numeral 5, Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables, solucionar las necesidades insatisfechas en salud, educación saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte y en concurrencia y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación en los términos que define la ley. Que el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. El Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre de 2025 "Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026", definió el objeto y alcance territorial de la línea temática denominada "Desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda" destinando recursos por valor de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$103.737.639.774,20) para financiar proyectos de mejoramiento de vivienda urbana y rural. Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT expidió la Resolución No. 0011 del 9 de enero de 2026 "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución del plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo, de que trata la Resolución 40599 del Ministerio de Minas y Energía "Convocatoria de desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda", y se adoptan otras disposiciones" La Resolución 0211 del 14 de abril de 2026 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0011 de 2026 "Por la cual se adoptan los términos de referencia para la ejecución del plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo, de que trata la Resolución 40599 del Ministerio de Minas y Energía "Convocatoria de desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector vivienda", y se adoptan otras disposiciones" Que, en virtud de lo expuesto, la presente convocatoria estuvo dirigida exclusivamente a los municipios habilitados en el Anexo Único del Plan de Convocatorias adoptado mediante la Resolución No. 40599 de 2025. En este sentido, las propuestas debían ser presentadas por aquellos municipios en los que se desarrollan actividades de explotación de los recursos naturales no renovables que representan al menos el 1% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías - SGR, y en los que se presenta una disminución en el volumen de recursos naturales no renovables explotados Que una vez finalizada la radicación de propuestas el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió un total de ciento dos (102) propuestas por parte de los municipios interesados. De estas, treinta y un (31) propuestas cumplieron con las reglas y requisitos documentales establecidos en los términos de referencia y resultaron habilitadas alcanzando el puntaje mínimo de setenta (70); mientras que setenta y uno (71) no subsanaron las observaciones realizadas o presentaron una situación especial. Que de las propuestas presentadas habilitadas se encuentra el municipio de Boavita departamento de Boyacá. El Municipio de Boavita, a través de la Oficina Asesora de Planeación, tiene a su cargo la formulación, estructuración, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión, así como la ejecución de las políticas, programas y metas	

establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al desarrollo integral del territorio.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Unidos por el Desarrollo de Boavita", en su Dimensión Social, contempla el programa estratégico VIVIENDA, cuyo objetivo es Facilitar el acceso a soluciones de vivienda, a los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, entre otros, que no cuentan con una solución habitacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional (Cuantitativo y Cualitativo) del sector urbano y rural del municipio, estableciendo como meta (meta del plan de desarrollo relacionada con el mejoramiento de vivienda o habitabilidad), con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población del municipio, especialmente en el sector rural.

Para el cumplimiento y tramite de esta convocatoria mencionada se hace pertinente la recolección de información técnica de los posibles beneficiarios, la cual se debe realizar a lo largo de la zona rural del Municipio, razón por la cual se requiere contratar a los profesionales pertinentes para esta actividad.

No obstante, la Oficina Asesora de Planeación no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado ni con la capacidad técnica suficiente para desarrollar los estudios y diseños requeridos para la CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una consultoría que requiere conocimientos especializados.

La estructuración técnica de estos proyectos permitirá contar con estudios y documentos técnicamente soportados, que faciliten la gestión de recursos orientados al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población rural ante entes Gubernamentales, contribuyendo al cierre de brechas sociales y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para el desarrollo de la consultoría será necesario conformar un equipo interdisciplinario con experiencia en las diferentes áreas técnicas requeridas, que garantice la elaboración de los estudios y demás especificaciones técnicas y productos exigidos por la normatividad y las entidades financiadoras, asegurando que los proyectos cumplan con los criterios técnicos, económicos y legales necesarios para su posterior materialización.

Que el presente proceso se encuentra acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita" se relaciona el proyecto así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATEGICO	VIVIENDA
OBJETIVO	Facilitar el acceso a soluciones de vivienda, a los hogares en condiciones de pobreza, pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, víctimas de desastres naturales, entre otros, que no cuentan con una solución habitacional, con el fin de disminuir el déficit habitacional del sector urbano y rural del municipio.

Que el proyecto **CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027** tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población habitante de este municipio.

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía.

ESTUDIOS DEL SECTOR

Por medio del presente documento, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G- EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se desarrolla el estudio de análisis económico, en donde se presenta un sondeo a nivel macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana. Sobre un marco conceptual, se desarrollan cada una de las principales variables económicas que afectan desde ambas ramas, el desarrollo eficiente del sector a estudiar y consecuentemente del proceso contractual que se pretende adelantar.

Así mismo, desde el punto de vista microeconómico, se profundizará en el sector de la construcción ya que es transcendental conocer su funcionamiento y sus afectaciones al buen desempeño económico y financiero de la economía.

ESTUDIO MACROECONÓMICO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.

El Análisis Macroeconómico surge como una rama que estudia el funcionamiento de la economía como un todo, dejando a un lado las especificidades sobre los diferentes sectores económicos de un mercado o conjunto de agentes económicos. En otras palabras, el principal propósito de este análisis surge de la necesidad de evaluar en términos globales los agregados económicos de la economía colombiana, tales como: el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios del Consumidor (IPC), la inflación, la tasa de cambio, desempleo, demografía, balanza comercial, entre otros y según sea el enfoque del estudio y los cuales de manera genérica afectan todos los sectores económicos, de maneras diferentes, pero directamente.

Dentro de las generalidades determinadas a través del estudio macroeconómico, se puede lograr definir una economía y su estado en términos generales, para así lograr establecer entre otras cosas: líneas de negocio, comportamientos de la industria colombiana, parámetros y tendencias de los mercados.

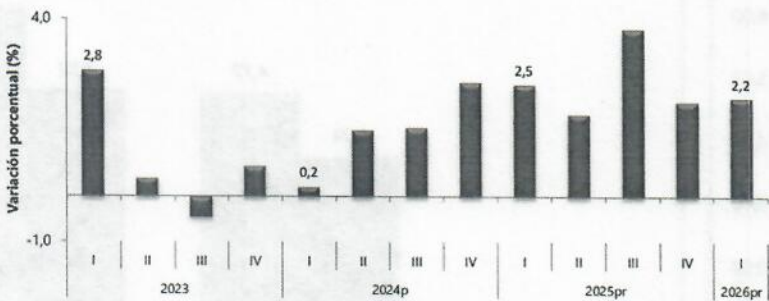
Así pues, a continuación, se presenta un análisis macroeconómico sobre las principales variables que, con base a las condiciones del proceso a adelantar, son relevantes dentro del desempeño del sector a analizar.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

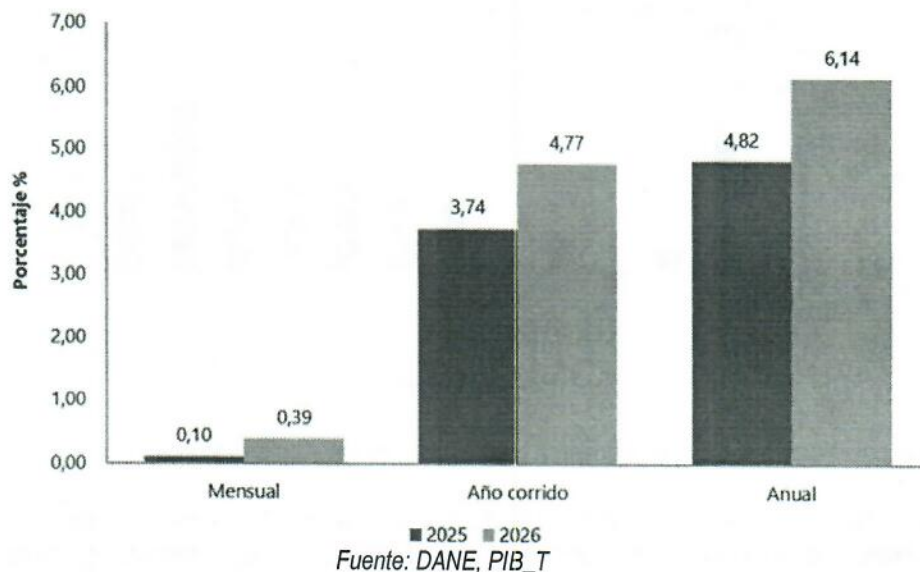
INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, PIB_T

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%),

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

EMPLEO

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

SUBSECTOR DE LA CONSULTORÍA

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve, pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia

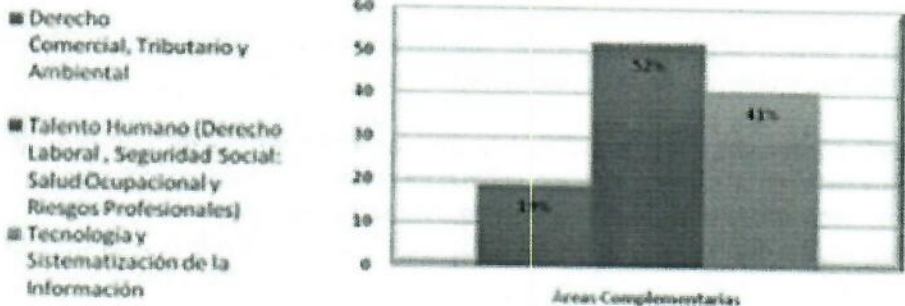
En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%. (Ver gráfico).

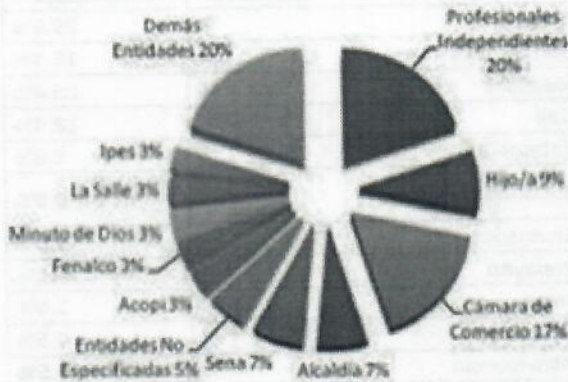




ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02



MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.
- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:

A-MECI-GD-FO-22

VERSIÓN:

03

FECHA DE EMISIÓN:

2024-01-02

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

18 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

19 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor.

ANÁLISIS FINANCIERO SECTOR DE LA CONSULTORÍA PARA LA INGENIERÍA CIVIL:

Para el sector de la consultoría de la construcción de obras de Ingeniería Civil, en esta muestra se analizaron 489 empresas que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.

TAMAÑO EMPRESARIAL		
MICROEMPRESA	1	0,20%
PEQUEÑA EMPRESA	175	35,79%
MEDIANA EMPRESA	264	53,99%
GRAN EMPRESA	49	10,02%

Fuente: Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

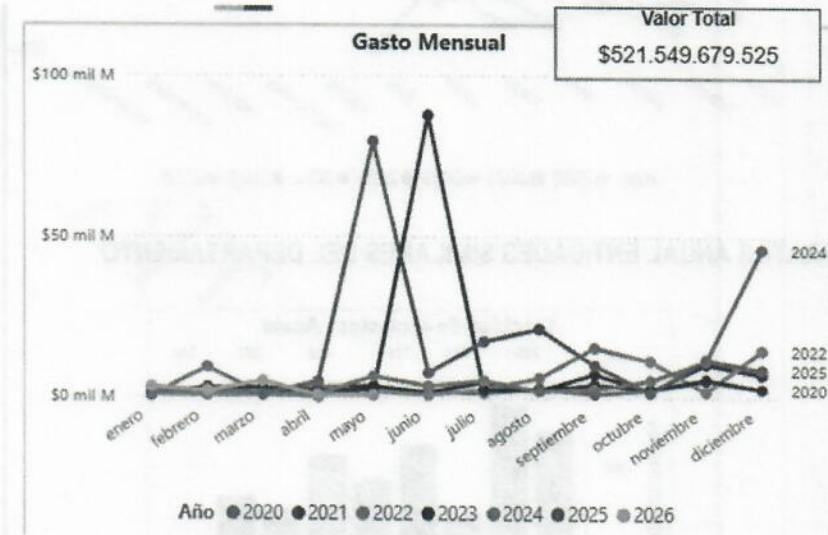
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

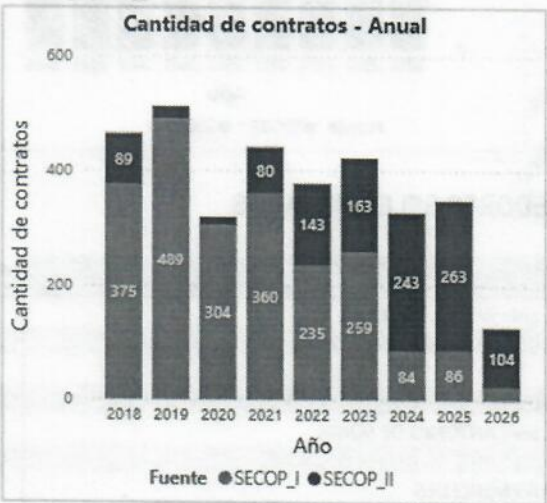
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

GASTO MENSUAL CONTRATACIÓN ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



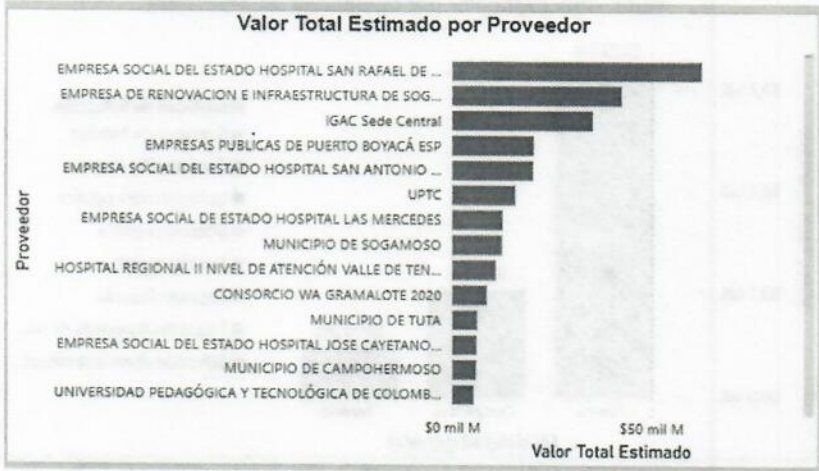
CANTIDAD DE CONTRATOS TOTAL ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Valor Contratación
\$472,04 mil M

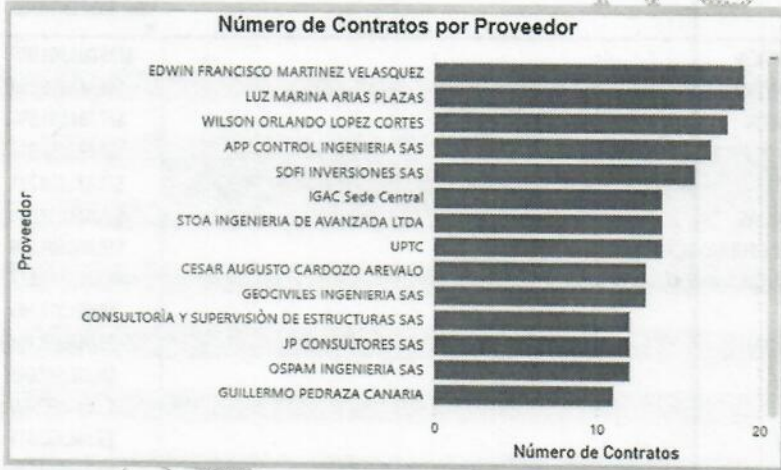
Número de Proveedores
985

Número de Contratos
2362

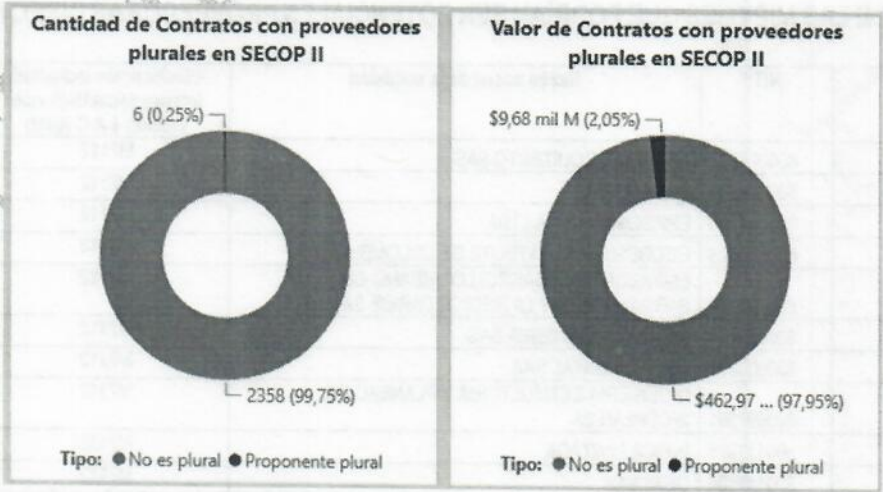
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR



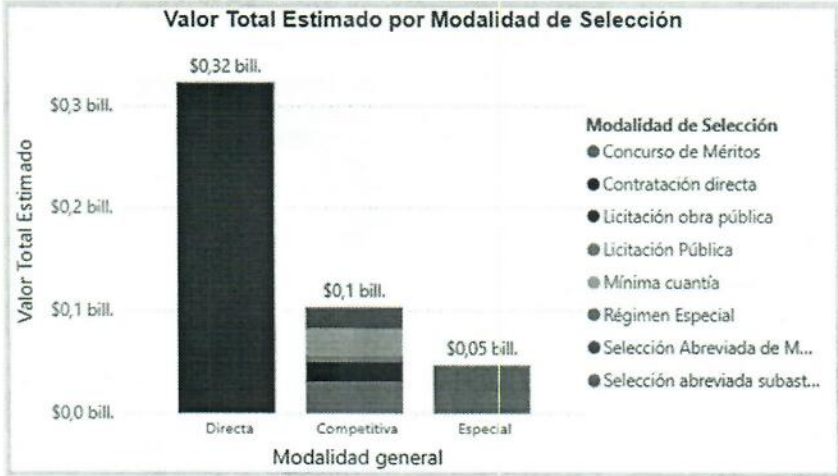
NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES POR MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



CONTRATOS POR ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO

Entidad	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	\$135.003.361.085	26
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$41.376.362.550	40
MINISTERIO DEL INTERIOR	\$27.734.091.550	8
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA BOYACA	\$21.792.051.916	73
INVIAS	\$21.233.199.221	47
GOBERNACION DE CALDAS	\$13.833.033.994	1
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	\$13.276.501.259	14
CUNDINAMARCAALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	\$10.638.715.577	1
MINVIVIENDA	\$8.691.517.195	9
FONDO ADAPTACIÓN (FA)	\$8.654.971.184	1
Ministerio Del Deporte	\$8.226.627.643	2
TIERRASUA SAS	\$6.841.895.469	3
MUNICIPIO DE TUNJA	\$5.146.192.811	24
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	\$4.527.917.235	23
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN PONAL	\$2.961.437.500	3

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078300	CIVALCO SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800081740	EPROQMECANICA LTDA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800117971	INEICA LIMITADA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800147194	GEMI SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800168477	ARQ SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800169622	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800173768	ARCA - ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	M7112	BOGOTA D.C.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

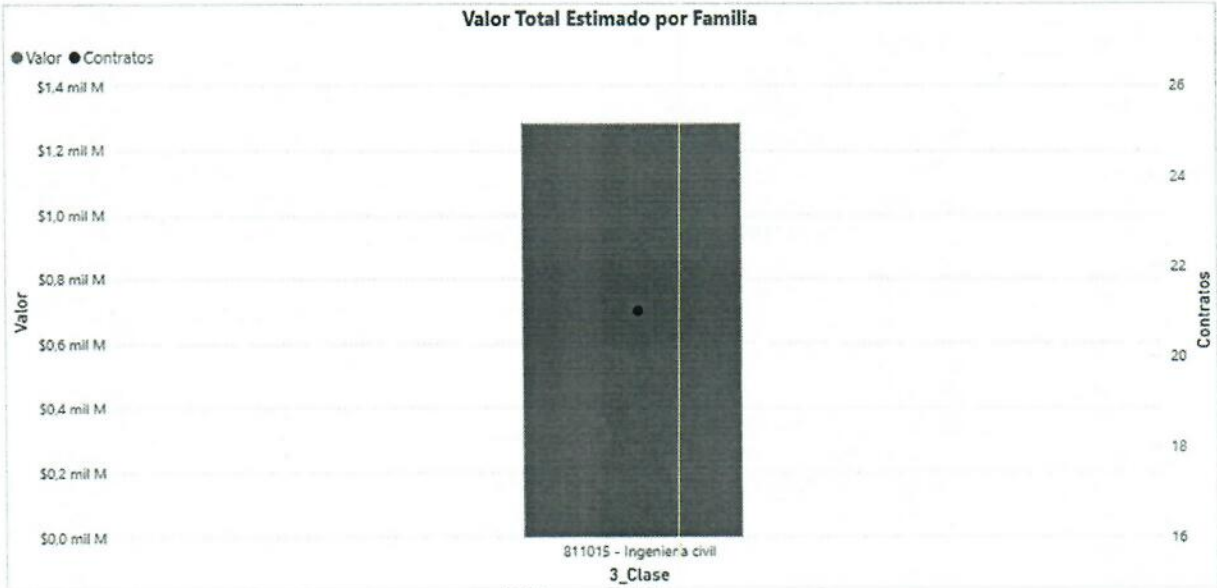
Pymes-Individuales	800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800200436	AB PROYECTOS SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800204178	ARIANA LTDA GEOLOGOS CONSULTORES	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	805000856	COLOMBIA DE CALDERAS SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860403102	PROYETOS E INTERVENTORIAS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860505064	GUTIERREZ DIAZ Y CIA SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860512772	TECNINGENIERIA SAS	M7112	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	860522801	INGENIERIA INSAN CIA S EN C	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860528698	ESTUDIOS CIVILES Y SANITARIOS ESSERE SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890104625	ECOVIAS SAS	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	900074485	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S B.I.C	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900074967	VARITEL PROYECTOS E INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900079860	COMPAÑIA DE EQUIPOS PESADOS SA	M7112	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900081985	GEODIM SAS	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	900099965	C.I Phoinix Adamas SAS	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900103929	ECODES INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	M7112	RISARALDA
Pymes-Individuales	900107155	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900108928	DCARAVAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900129770	INSUELECTRI S.A.S	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900130567	GSA INGENIERIA SAS	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900138461	INTEGRA GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900154758	CYMADE S.A.S.	M7112	TOLIMA
Pymes-Individuales	900157444	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900159278	PROCTEK S.A.S.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900161993	SONDEOS GEOFISICOS SAS EN REORGANIZACION	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900165846	INPROYECT SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900171000	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900175904	SOLCICOL SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900183504	RGA SOLUCIONES LTDA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	900186191	ALIAR INVERSIONES Y PROYCTOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900278445	SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900293698	SICMECI S.A.S.	M7112	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900294071	CERTION SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900295767	EYR SERVICIOS GEOTECNICOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900298874	SIGA INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900308132	Hepta Proyectos SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900311747	DARDA OIL SERVICES SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900396476	PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERIA SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS	M7112	NARINO
Pymes-Individuales	900474031	INTECH SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900475023	GRUPO INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900489249	INGENIERIA INTEGRIDAD Y PROTECCION SA	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	900501031	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900569751	PROYECTOS Y OBRAS SAS	M7112	NARINO
Pymes-Individuales	900570187	CONPANCOL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	900574087	SERINCO COLOMBIA	M7112	BOGOTA D.C.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

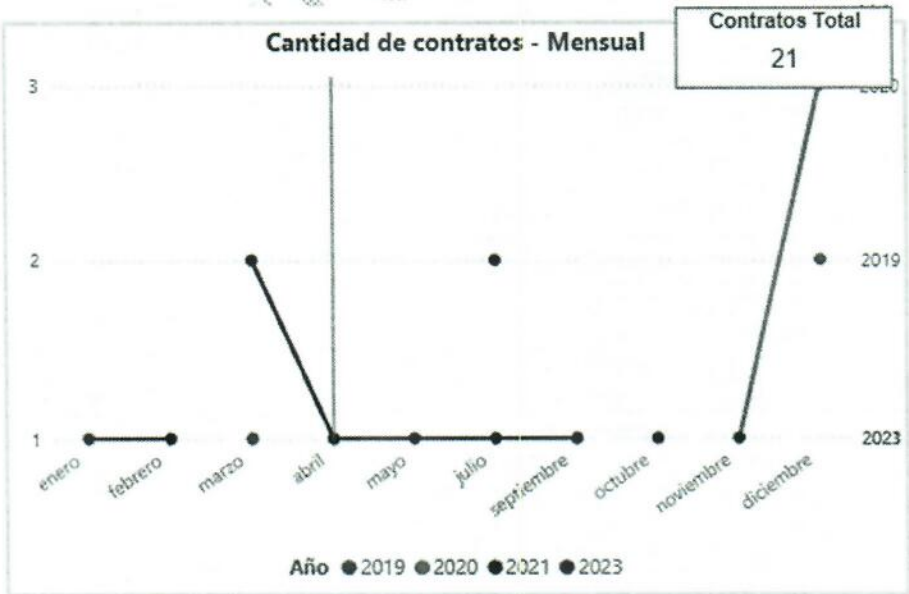
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, ha hecho uso de la información contenida en la HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente de la oferta arrojando los siguientes resultados:

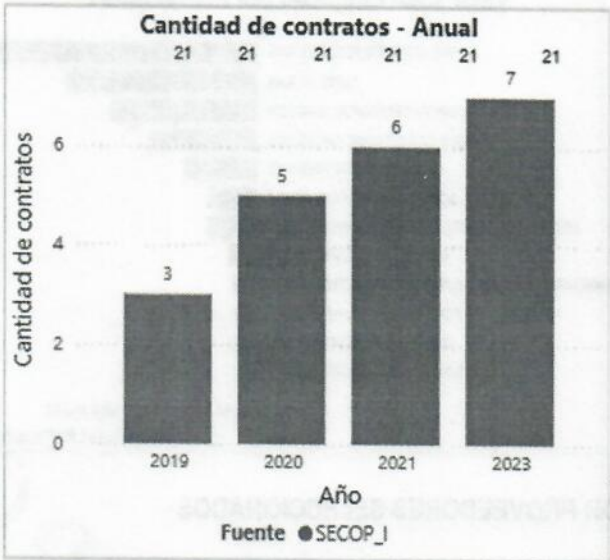
VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA



CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL



CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

Año		2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		3	\$62.921.121	4,91%
Total		3	\$62.921.121	4,91%

Año		2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		5	\$429.153.508	33,49%
Total		5	\$429.153.508	33,49%

Año		2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		6	\$241.282.788	18,83%
Total		6	\$241.282.788	18,83%

Año		2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		7	\$547.943.222	42,76%
Total		7	\$547.943.222	42,76%



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

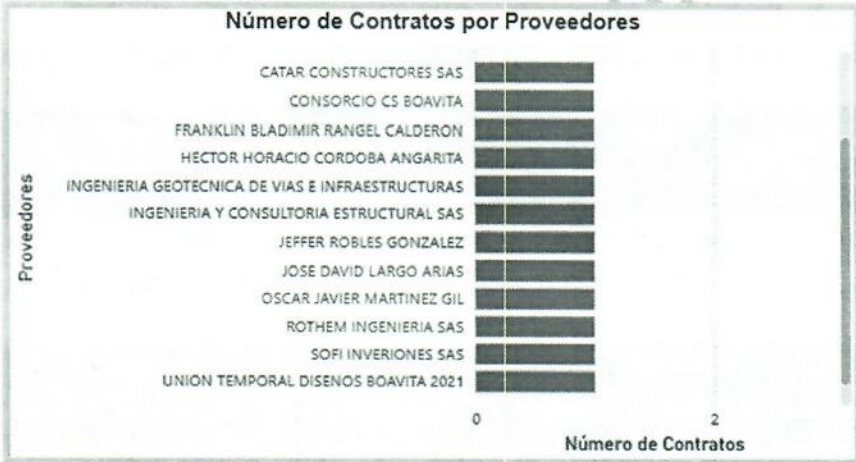
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

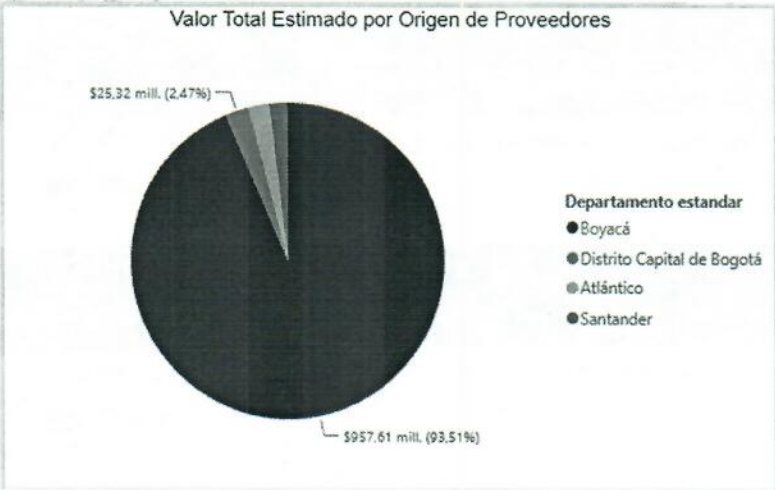
PROVEEDORES SELECCIONADOS



NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



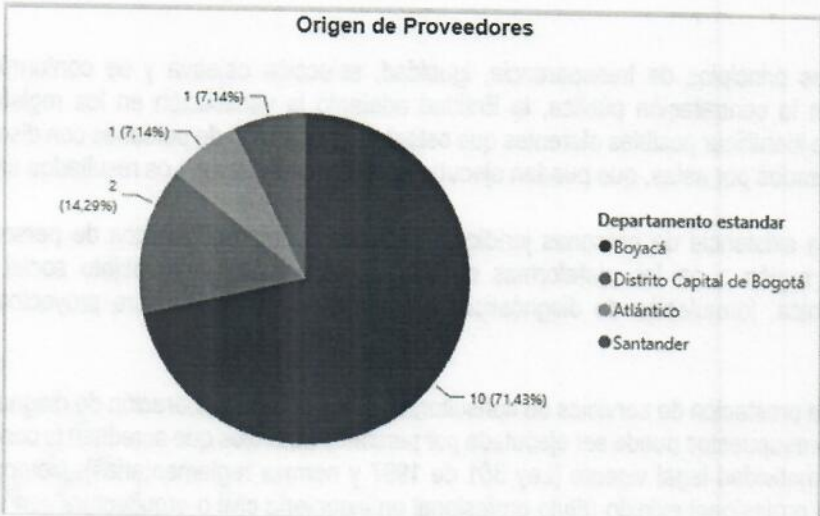


ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

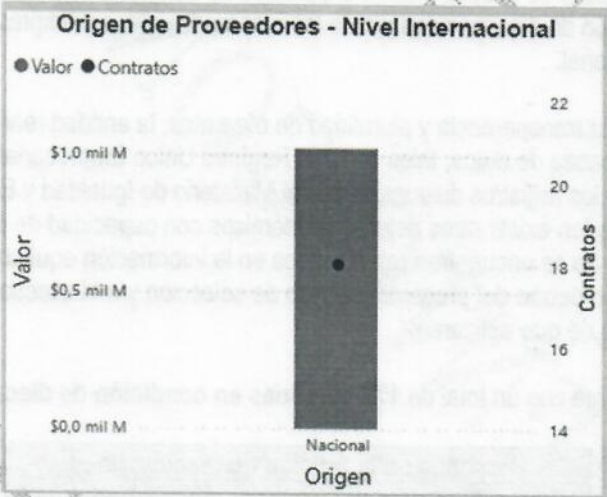
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
VERSIÓN:	03
FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

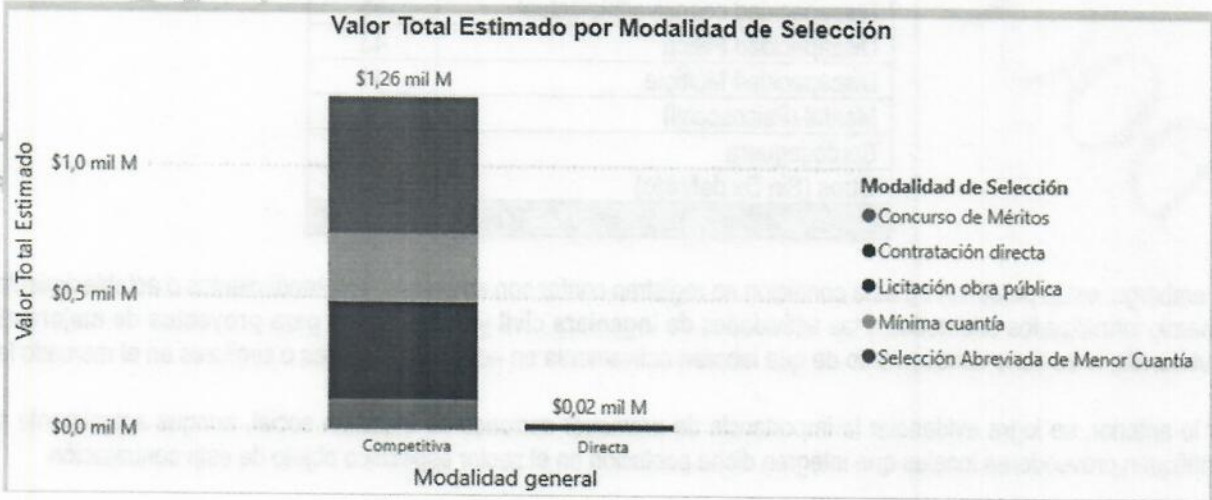
ORIGEN DE LOS PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS:

En cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y de conformidad con las medidas afirmativas vigentes en la contratación pública, la Entidad adelantó la verificación en los registros y bases de datos disponibles con el fin de identificar posibles oferentes que ostenten la condición de personas con discapacidad, o empresas y emprendimientos liderados por estas, que puedan ejecutar el objeto contractual. Los resultados arrojaron lo siguiente:

- No se evidenció la existencia de personas jurídicas, Mipymes o emprendimientos de personas con discapacidad registrados en la región o en las plataformas de contratación estatal cuyo objeto social especializado sea la estructuración técnica, formulación de diagnósticos e ingeniería/arquitectura para proyectos de mejoramiento de vivienda rural.
- Se reconoce que la prestación de servicios de consultoría técnica para la elaboración de diagnósticos, levantamientos arquitectónicos y presupuestos puede ser ejecutada por personas naturales que acrediten la condición de discapacidad conforme a la normatividad legal vigente (Ley 361 de 1997 y normas reglamentarias), siempre que cumplan con la idoneidad, el perfil profesional exigido (título profesional en ingeniería civil o arquitectura con su respectiva matrícula vigente) y los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

Nota 1: La información consignada constituye un análisis representativo y no exhaustivo del mercado. Actualmente, no existen bases de datos consolidadas de acceso público o sistemas de verificación unificada que permitan identificar la totalidad de personas en condición de discapacidad y/o de los emprendimientos y empresas lideradas por personas con discapacidad en el territorio nacional.

Nota 2: Con el fin de garantizar la transparencia y pluralidad de oferentes, la entidad realizó una búsqueda diligente consultando diversas fuentes y bases de datos, tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el Directorio de Proveedores del SECOP II, y los registros dispuestos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, arrojando la información antes descrita. Sin embargo, pueden existir otros actores económicos con capacidad de proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso que no se encuentren relacionados en la información aquí consignada, sin que esto sea un impedimento para la participación dentro del presente proceso de selección y/o el acceso a los criterios diferenciales de accesibilidad o inclusión en caso de que aplicaran.

A nivel municipal, la entidad cuenta con un total de 172 personas en condición de discapacidad, discriminadas de la siguiente manera:

Personas en condición de Discapacidad	
Tipo de discapacidad	cantidad
Discapacidad visual	9
Discapacidad auditiva	5
Discapacidad cognitiva/Intelectual	55
Discapacidad Física	43
Discapacidad Múltiple	41
Mental (Psicosocial)	9
Sordoceguera	0
Otros (Sin Dx definido)	10
TOTAL	172

Sin embargo, estas personas en esta condición no registran contar con empresas, emprendimientos o establecimientos de comercio formalizados orientados a las actividades de ingeniería civil y consultorías para proyectos de mejoramiento de vivienda, ni se tiene conocimiento de que laboren activamente en actividades iguales o similares en el mercado local.

Por lo anterior, se logra evidenciar la importancia de promover acciones de inclusión social, aunque actualmente no se identifiquen proveedores locales que integren dicha población en el sector específico objeto de esta contratación.

CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, a continuación se realiza el análisis de procedencia para la incorporación de criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución, evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza, especificidad y duración del objeto contractual, con el fin de garantizar que cualquier medida adoptada sea proporcional y coherente con las realidades del mercado local.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	NO APLICA	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	NO APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos.	NO APLICA El presente Proceso no otorga puntaje) Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.
DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA (Justificación a continuación)	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO SE APLICA (Justificación a continuación)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos, determinando que dicha figura NO APLICA, por las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- El objeto contractual consiste en la estructuración técnica integral de los proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad en el área rural del municipio de Boavita, actividad que comprende la realización de diagnósticos, visitas técnicas, levantamiento de información, elaboración de estudios, diseños, memorias de cálculo, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos para la formulación de los proyectos. Estas actividades son interdependientes y requieren una coordinación técnica permanente, razón por la cual no resulta conveniente su ejecución por diferentes contratistas.
- La consultoría requiere un enfoque metodológico único que garantice la uniformidad de los criterios técnicos, la coherencia entre los diferentes productos entregables y la correcta articulación de las disciplinas involucradas. La división del proceso en lotes podría generar inconsistencias entre los estudios y diseños, afectando la calidad técnica de los proyectos y dificultando su presentación para la gestión de recursos ante las entidades competentes.
- La responsabilidad sobre la calidad, consistencia y cumplimiento de los productos de la consultoría debe recaer en un único consultor, quien responderá integralmente por la estructuración técnica de los proyectos. La participación de

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

varios contratistas incrementaría los riesgos asociados a la coordinación, supervisión y definición de responsabilidades frente a posibles inconsistencias técnicas o incumplimientos.

- La división en lotes incrementaría los costos administrativos y de supervisión para la Entidad, generando duplicidad de actividades de seguimiento, control y coordinación contractual, sin que ello represente beneficios en términos de eficiencia, economía o calidad del servicio consultado.

En consecuencia, la Entidad concluye que la contratación mediante un único proceso garantiza la adecuada ejecución del objeto contractual y responde a los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad previstos en la normativa de contratación estatal.

B) Justificación de No Inclusión de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con medidas de inclusión social, determinando su **NO INCLUSIÓN**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

- El objeto del presente contrato corresponde a una **consultoría especializada**, cuya ejecución demanda conocimientos técnicos específicos y la participación de profesionales con formación y experiencia acreditada en las disciplinas requeridas para la estructuración de proyectos de mejoramiento de condiciones de habitabilidad, razón por la cual la selección del equipo de trabajo debe obedecer principalmente a criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- La calidad de los estudios, diseños y demás productos depende directamente de la conformación de un equipo interdisciplinario con perfiles especializados, por lo que imponer condiciones adicionales de contratación o subcontratación podría limitar la conformación del equipo técnico más adecuado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- La naturaleza intelectual y altamente especializada de la consultoría exige que los profesionales vinculados acrediten los requisitos mínimos establecidos en los documentos del proceso, garantizando la calidad técnica de los productos entregables y el cumplimiento de los estándares exigidos por la normativa vigente y por las entidades financiadoras.
- La Entidad promoverá, durante la ejecución contractual, el respeto por los principios de igualdad, no discriminación e inclusión; sin embargo, no establecerá condiciones especiales de ejecución obligatorias, toda vez que estas no resultan determinantes para el cumplimiento del objeto contractual ni aportan un beneficio adicional frente a la finalidad de la consultoría.

En consecuencia, la Entidad no incluirá condiciones especiales de ejecución en materia de inclusión social, manteniendo como requisito esencial la acreditación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, así como la idoneidad y experiencia del equipo profesional propuesto, de conformidad con las exigencias del proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONSULTORÍA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSIÓN SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027
PLAZO Y VIGENCIA	UN (1) MES (contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOAVITA
VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$ 22.000.000,00) ML/CTE (INCLUIDO IVA).
CDP	2026070050 del 14/07/2026 y 2026070002 del 15/07/2026
BPIN	202600000012368 - PIIP
RUBROS	2320202008-15-124303-16-4599031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica4599031.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

	2320202008-16-124304-16-4599031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica4599031.
	00020202080301-1-226100 SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - FTE: FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y EVALUACION Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION
FORMA DE PAGO SUGERIDA	El Municipio realizara el pago mediante actas parciales según ejecución de la siguiente manera: ✓ Un primer desembolso por el 50% del valor del contrato una vez radicado del proyecto ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (Luego de verificación y aprobación por el supervisor del contrato). ✓ Un segundo desembolso por el 40% del valor del contrato cuando se entregue la información faltante. (Luego de verificación y aprobación por el supervisor del contrato). ✓ Un último desembolso correspondiente al 10% del valor del contrato una vez se realice el satisfacción total de los servicios contratados y se suscriba acta de liquidación. PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	811000000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía a realizar las siguientes actividades:

- 1) Realizar la ejecución y entrega de los ítems descritos en el numeral 4 (Condiciones técnicas exigidas).
- 2) Elaborar, estructurar y consolidar la totalidad de los documentos técnicos, jurídicos, presupuestales y financieros requeridos para la correcta radicación del primer proyecto de mejoramiento de vivienda ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, garantizando su entrega formal e integral a la Entidad a más tardar el 28 de agosto de 2026, en las condiciones y estándares exigidos por dicha cartera ministerial.
- 3) Garantizar la estructuración, consolidación y entrega a satisfacción de la totalidad de la documentación requerida para la radicación del segundo proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (o la entidad competente), dentro del plazo extremo o término final establecido para la ejecución del presente contrato.
- 4) Realizar las visitas en campo que sean necesarias para la validación de los potenciales beneficiarios, comprendidas en las diferentes veredas del municipio de Boavita, de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de vivienda y el Sistema General de regalías, requeridas levantar la información de los potenciales beneficiarios del proyecto mejoramiento de condiciones habitacionales en el área rural del municipio.
- 5) Elaborar diagnostico integral donde se evidencie la necesidad de la intervención, soportado con evidencias y documentos de los potenciales beneficiarios del proyecto, según estándares y requisitos establecidos por el ministerio de vivienda y el Sistema General de regalías.
- 6) Elaborar presupuesto detallado, que incluya costos directos, costos indirectos, interventoría/supervisión, SST, PMA, PGIO, de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de vivienda y el Sistema General de regalías.
- 7) Elaborar diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo de cantidades con conclusiones y recomendaciones, como componentes de la parte técnica del proyecto de acuerdo a la normatividad establecida por el ministerio de vivienda y el Sistema General de regalías.
- 8) Asistir a las mesas técnicas programadas y adelantadas por el ministerio de vivienda y el DNP para socializar los avances del componente técnico del proyecto y validación de la información que servirá para la aprobación del mismo.
- 9) Realizar los ajustes y correcciones sobre el componente técnico, sugeridos y realizados por el ministerio de vivienda y el Sistema General de regalías.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

- 10) Apoyar el proceso de estructuración técnica en fase III y proceso de aprobación del proyecto denominado mejoramiento de las condiciones habitacionales rurales en el municipio de Boavita - Boyacá, a financiarse con recursos del sistema general de regalías, dentro del plan de convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo sistema general de regalías, adelantada por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.
- 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE a través del supervisor.
- 12) Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que por su naturaleza le sean atribuibles y/o que sean coordinadas con el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- 2) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en las normas legales vigentes aplicables al contrato.
- 3) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 4) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el contrato.
- 5) Colaborar con la entidad territorial, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y oportunidad, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.
- 6) Cumplir con las obligaciones consagradas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 7) Entregar al Municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles, y contenidos señalados en su propuesta.
- 8) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y de más normas aplicables.
- 9) Sufragar todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
- 10) Garantizar y responder por la calidad del producto.
- 11) Realizar la entrega en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato, en el marco legal vigente nacional, departamental y municipal, y en la propuesta aprobada por el municipio; la cual forma parte integral del contrato.
- 12) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 13) Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 15) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
- 16) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 17) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
- 18) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 19) Las demás actividades propias y necesarias para la ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- 3) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- 4) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

- 5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 6) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el presupuesto de inversión que no supera el 10% de la menor cuantía y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a **MÍNIMA CUANTÍA**, regulada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente y concordante.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas.

1. Deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las normas, reglamentos y demás aspectos técnicos que estén vigentes y legalmente establecidos por la legislación colombiana, así:

- a) Cumplir con las normas requeridas para la presentación de proyectos a convocatoria de desarrollo empresarial para el impulso comunitario en el sector de vivienda de MinVivienda

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	VISITAS DE CAMPO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, SEGÚN LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO PRODUCTO DE LAS VISITAS DE CAMPO SE DEBE ENTREGAR:	VISITAS DE CAMPO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, SEGÚN LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, COMO PRODUCTO DE LAS VISITAS DE CAMPO SE DEBE ENTREGAR: • FORMATO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL GPV-F-73 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, QUE INCLUYA COORDENADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO. • FORMATO DE DIAGNOSTICO GPV-F-110 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA • PRESUPUESTO DETALLADO QUE INCLUYA COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL SGR Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA • PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORIA • PRESUPUESTO PMA • PRESUPUESTO SST • PRESUPUETO PGIO • DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, PLANTA, DISEÑOS DE CUBIERTA, Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE SE VA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA	UND	80

Nota: El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en este pliego. No obstante, si la entidad identifica omisiones, falta de claridad o errores de forma en los criterios técnicos ofertados solicitará al proponente su subsanación o aclaración, si posterior a ellos persiste el incumplimiento o la modificación de cualquiera de estas especificaciones será causal de rechazo de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1Decreto 1082 de 2015)

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Persona Natural o Jurídica que acredite su capacidad Jurídica para la ejecución de las obligaciones contractuales mediante inscripción de Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, la cual debe encontrarse registrada en el RUT y/o certificado de matrícula mercantil o existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (según aplique.) Revisar la Cámara de Comercio.

En virtud de lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, (...) *si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.*

En caso de ser una persona jurídica el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente y su objeto social permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En caso de ser una persona jurídica estructura plural el representante legal deberá cumplir con las calidades exigidas para las personas naturales, de no ser así su propuesta deberá estar avalada por un profesional que cumpla con las características descritas anteriormente, so pena de RECHAZO de la propuesta, y el objeto social de sus miembros deben permitir la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

5.2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia general y específica será el siguiente:

Se deberán presentar un (01) contratos cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de proyectos de infraestructura, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

5.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO: El equipo necesario mínimo para la presente consultoría es el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	DEDICACION
DIRECTOR DE FORMULACIÓN	INGENIERO CIVIL	IGUAL O MAYOR A 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	100%

Acreditación del Personal Profesional: Para efectos de la evaluación y habilitación del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar con su oferta la hoja de vida de cada profesional, acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). Dicho certificado deberá haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. La no presentación de este documento o su expedición con una vigencia mayor a la señalada será subsanable, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego y la normatividad legal vigente.

5.4 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de antecedentes medidas correctivas para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o RUT, donde conste que la actividad económica corresponde al objeto contractual, la inscripción no puede ser inferior a un (1) año. La fecha de expedición del Certificado de Matricula Mercantil no puede ser superior a un (1) mes a la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo)
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
Planilla de aportes en seguridad social y/o certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social salud pensión y riesgos.	Planilla de aportes en seguridad social y/o certificación de encontrarse a paz y salvo expedida por el Representante legal o Revisor fiscal en caso de estar obligado a este, en los términos que semana el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.	Documentos soporte el cumplimiento de las condiciones técnicas y sus requisitos adicionales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)
De conformidad con la necesidad a contratar se determinó que el presupuesto para el presente proceso es por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) ML/CTE (IVA INCLUIDO) tomando como referencia el precio más bajo de las cotizaciones presentadas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los bienes requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los objeto de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

PRESUPUESTO OFICIAL DE PROCESO DE SELECCIÓN

COTIZACIONES	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	ALTUM PROYECTOS SAS	900250449-1	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
COTIZACIÓN 2	OPUS INGENIERIA SAS	900250483-0	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
					V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL
1	VISITAS DE CAMPO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, SEGÚN LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO PRODUCTO DE LAS VISITAS DE CAMPO SE DEBE ENTREGAR:	- FORMATO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL GPV-F-73 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, QUE INCLUYA COORDENADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO. - FORMATO DE DIAGNOSTICO GPV-F-110 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA - PRESUPUESTO DETALLADO QUE INCLUYA COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL SGR Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA - PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORIA - PRESUPUESTO PMA - PRESUPUESTO SST - PRESUPUESTO PGIO - DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, PLANTA, DISEÑOS DE CUBIERTA, Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE SE VA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA.	UND	80	\$275.000	\$22.000.000	\$325.000	\$26.000.000
TOTAL						\$22.000.000		\$26.000.000

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas, se evidencia la cotización con menor valor ofertado es la No 1, cumpliendo de igual manera con las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad, por lo cual y una vez realizado el anterior procedimiento de verificación de los precios más favorables para la Alcaldía Municipal de Boavita, se determina que los valores unitarios y totales que conformaran el presupuesto oficial para el proceso de selección que pretende realizarse para contratar la “CONSULTORIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN CUMPLIMIENTO DE LA DIMENSION SOCIAL DEL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027” será el siguiente:

PRESUPUESTO PROCESO DE SELECCIÓN

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	VISITAS DE CAMPO EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE BOAVITA, SEGÚN	- FORMATO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL GPV-F-73 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, QUE INCLUYA COORDENADAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO DETALLADO. - FORMATO DE DIAGNOSTICO GPV-F-110 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA	UND	80	\$275.000	\$22.000.000

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, COMO PRODUCTO DE LAS VISITAS DE CAMPO SE DEBE ENTREGAR:	- PRESUPUESTO DETALLADO QUE INCLUYA COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL SGR Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA - PRESUPUESTO DETALLADO DE INTERVENTORIA - PRESUPUESTO PMA - PRESUPUESTO SST - PRESUPUESTO PGIO - DISEÑOS ARQUITECTONICOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, PLANTA, DISEÑOS DE CUBIERTA, Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUE SE VA A REALIZAR DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA.				
TOTAL					\$ 22.000.000

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la persona jurídica y/o natural

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección UN (1) MES (contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo a los CDP. No. 2026070050 del 14/07/2026 y 2026070002 del 15/07/2026 código presupuestal:

2320202008-15-124303-16-4599031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica4599031

2320202008-16-124304-16-4599031 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Asistencia Técnica - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldía - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de asistencia técnica45990.

00020202080301-1-226100 SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN - FTE: FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA Y EVALUACION Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

ID	Etap	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Impacto / Consecuencia	Asignación (% de Responsabilidad y Salvaguarda)	Acciones de Mitigación (Mecanismos de Control)
1	Selección	Anticorrupción y Colusión	Prácticas restrictivas de la competencia, acuerdos colusorios entre proponentes, filtración de información o direccionamiento de los pliegos para favorecer a un tercero.	• Nulidad del proceso.	Entidad (100%)	• Publicación oportuna y obligatoria de todas las actuaciones en el SECOP II.
				• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales.		• Uso de criterios de ponderación objetivos y Pliegos Tipo (cuando apliquen).
				• Pérdida de transparencia institucional.		• Monitoreo y denuncia ante las autoridades de patrones sospechosos en las ofertas.
2	Ejecución	Técnico (Información de Entrada)	Inexactitud, desactualización o errores en la información técnica preliminar, cartografía, bases de datos o redes existentes suministradas por la entidad o empresas de servicios públicos.	• Retrasos en el cronograma de diseño.	Compartido (Consultor: 70% / Entidad: 30%)	• Obligación del Consultor de verificar y validar en campo toda la información de entrada antes de iniciar los diseños estructurales o hidráulicos.
				• Necesidad de reprocesar modelaciones e informes.		• Mesas técnicas de empalme durante los primeros días de ejecución.
					Salvaguarda: El consultor tiene el deber pericial de validar, contrastar e inspeccionar en campo toda la información de entrada antes de usarla. El error por usar datos no verificados es suyo.	
3	Ejecución	Técnico y Operativo (Trabajo de Campo)	Deficiencias, errores o falta de rigurosidad en los levantamientos topográficos, estudios de suelos (geotecnia), aforos, censos o tomas de datos directamente en el sitio del proyecto.	• Diseños defectuosos o inviables.	Consultor (100%)	• Exigencia de profesionales especialistas con matrícula vigente.
				• Errores en el cálculo de cantidades de obra.		• Obligación de presentar certificados de calibración de los equipos de precisión.
				• Fallas estructurales o colapsos en la futura fase constructiva.		• Validación física de los puntos de control y sondeos por parte de la Supervisión/Interventoría.
4	Ejecución	Operativo (Personal Clave)	Rotación, renuncia, fallecimiento o falta de disponibilidad del equipo de profesionales especialistas propuestos y evaluados en el proceso de selección.	• Disminución en la calidad técnica de los productos.	Consultor (100%)	• Prohibición de cambiar al personal clave sin autorización previa de la entidad.
				• Retrasos en las entregas por curvas de aprendizaje del nuevo personal.		• Exigencia de que los reemplazos cumplan con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente ofertado.
5	Ejecución	Regulatorio y Licencias	Demoras, modificaciones sustanciales o rechazo en la expedición de determinantes, permisos ambientales, licencias urbanísticas o viabilidades técnicas por parte de autoridades competentes.	• Parálisis o suspensión del contrato de consultoría.	Compartido (Consultor: 80% / Entidad: 20%)	• Obligación del Consultor de radicar los productos y formularios ante los entes reguladores en el primer tercio del plazo contractual.
				• Desactualización de los precios unitarios debido a prórrogas excesivas en el tiempo.		• Acompañamiento institucional por parte del Municipio.
					Salvaguarda: El consultor responde penal, civil y contractualmente por la calidad técnica de los anexos y la oportuna subsanación de glosas. La entidad solo	

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS		CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
			VERSIÓN:	03
			FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

					realiza acompañamiento institucional.	
6	Ejecución	Social y Predial	Oposición de las comunidades del área de influencia, dificultades en la concertación comunitaria o afectación a predios privados y servidumbres no previstas en los alineamientos de diseño.	• Modificaciones sobre la marcha del proyecto. • Inviabilidad de los diseños urbanos o de infraestructura. • Litigios y reclamaciones de terceros a la entidad.	Consultor (100%)	• Obligatoriedad de realizar socializaciones, talleres participativos y levantar actas de concertación firmadas. • Entrega obligatoria de un componente y diagnóstico predial/jurídico plenamente depurado.
7	Ejecución	Económico y Financiero	Desbalances económicos provocados por la fluctuación de precios de insumos de laboratorio, software, o imprevistos de transporte; así como errores en la estructuración tributaria del presupuesto (IVA/AIU).	• Desfinanciamiento del consultor. • Retrasos en los pagos por glosas de Tesorería.	Compartido (Consultor: 75% / Entidad: 25%)	• Estructuración clara de las reglas tributarias en el pliego (IVA sobre la utilidad). • El Consultor debe asumir el riesgo de mercado de sus insumos mediante una debida previsión en su propuesta económica.
				• Afectación de la calidad de los estudios por reducción de costos internos.	Salvaguarda: El consultor asume el riesgo de mercado al ofertar un precio global previsible. La entidad solo garantiza la fluidez de caja de la asignación presupuestal amparada en los CDP/RP.	
8	Liquidación	Propiedad Intelectual	Negativa del Consultor a entregar los archivos magnéticos editables (planos en CAD, carteras de topografía, modelos hidráulicos/estructurales o hojas de cálculo).	• Imposibilidad de la entidad para modificar, actualizar o utilizar los diseños en futuras licitaciones de obra. • Dependencia absoluta del consultor.	Consultor (100%)	• Cláusula expresa de cesión de derechos patrimoniales de autor a favor del Municipio. • Condicionar el último pago y la liquidación a la entrega total de los archivos nativos y editables.
9	Post-Contractual	Calidad y Estabilidad de los Diseños	Aparición de errores de cálculo, omisiones en los presupuestos, o inconsistencias técnicas en los planos que solo se detectan cuando se está ejecutando la obra civil.	• Sobrecostos severos para la entidad por la necesidad de contratos de rediseño. • Adiciones presupuestales imprevistas en la fase de obra. • Paralización de frentes de obra.	Consultor (100%)	• Exigencia de una Póliza de Calidad del Servicio/Estudios y Diseños por un término mínimo de cinco (5) años a partir de la liquidación. • Cláusulas penales y traslado de responsabilidad civil y profesional por fallas de ingeniería.

CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	INSIGNIFICANTE	1
	MEJOR	2

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO:	A-MECI-GD-FO-22
		VERSIÓN:	03
		FECHA DE EMISIÓN:	2024-01-02

	<table><tr><td>MODERADO</td><td>3</td></tr><tr><td>MAYOR</td><td>4</td></tr><tr><td>CATASTRÓFICO</td><td>5</td></tr></table>	MODERADO	3	MAYOR	4	CATASTRÓFICO	5	
MODERADO	3							
MAYOR	4							
CATASTRÓFICO	5							
10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)								
Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b). Calidad de los servicios y productos. Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibido final del objeto del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez (10%) por ciento del valor total del Contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más. Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes. PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.								
11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015)								
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M- MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".								
12. SUPERVISIÓN								
La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Arq. EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.								
RESPONSABLES								
Elaboró:								
EDISON YOBANNY FIGUEROA LOPEZ Jefe Oficina Asesora de Planeacion	FIRMA: 							
Aprobó:								
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL Alcalde Municipal	FIRMA: 